



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 308 - 2017 - GRJ/GRI

Huancayo, 25 AGO 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

La CARTA N° 140-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de agosto del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**,

El INFORME TÉCNICO N° 328-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 22 de agosto del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da la conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1017, se prescribe en su artículo 179° - LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...";

G. R. I.	
REG. N°	2245438
EXP. N°	1527242



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN;**

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 012-2016-GRJ/GGR, con fecha 13 de enero del 2016, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, al **ARQ. LEDESMA VASQUEZ FREDY MIGUEL CAP N° 11873**, contrato firmado por el monto de **S/. 57,527.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 150 días;

Que, mediante la CARTA N° 007-2017-FMLV/SO, de fecha 15 de agosto del 2017, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación correspondiente, con **INFORME TÉCNICO N° 208-2017-GRJ/GRI-SGSLO-CO-EDT**, de fecha 16 de agosto del 2017, el Coordinador de Obra (**ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N° 6626**) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (**ING. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**), con **CARTA N° 2001-2017/GRI/SGSLO**, de fecha 16 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (**ING. EDUARDO CRISTHIAN LAGOS VILLAVICENCIO**), remite la Liquidación de Supervisión de Obra con conformidad del **COORDINADOR DE OBRA** para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en conformidad a la Carta N° 140-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 21 de agosto del 2017, presentado por la Liquidadora de Obras la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN"**, presentado por el Consultor **Sr. SUSANIBAR CHAVEZ LUIS ALBERTO**, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra (**ARQ. EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA CAP N° 6626**) se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras (**ING. EDUARDO CRISTHIAN LAGOS VILLAVICENCIO**); mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según **INFORME TÉCNICO N° 208-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT**, de fecha 16 de agosto del 2017 con el resumen siguiente:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ANTECEDENTES**

- ✓ Contrato de Proceso N° 012-2016 de fecha 13/01/2016, suscrita entre el Gobierno Regional Junín y el Arq. Fredy Miguel Ledesma Vásquez para el Servicio de Supervisión de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2041 en el Centro Poblado Micaela Bastidas, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín", por el plazo de 150 días calendarios, por la suma de S/. 57,527.00.
- ✓ Carta N° 004-2017-FMLV/SO de fecha 07/08/2017, presentada por el Arq. Fredy Ledesma Vásquez, en el cual remite la Liquidación del Contrato de Supervisión de obra.

**BASE LEGAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA:**

El Reglamento de Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, y su modificatoria aprobado mediante D.S. N° 138-2012-EF, en su Art. 179° - Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra, precisa:

"(...) El contratista presentara a la Entidad la liquidación de contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista (...)"

La Directiva N° DIRECTIVA N° 004 -2009-GR-JUNIN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", la misma que se encuentra vigente considera:

**4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA**

**4.4.4 LIQUIDACIÓN FINAL DEL SUPERVISOR**

Una vez liquidadas la totalidad de las obras a cargo de la Supervisión, con Resolución consentida, presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Final que corresponde a sus servicios prestados. En dicho informe adjuntará lo siguiente:

- Memoria Descriptiva de los Servicios de Supervisión.
- Informe Ejecutivo de la obra supervisada.
- Resumen de Valorizaciones pagadas al Supervisor.
- Copia de comprobante de pagos del Supervisor.
- Resoluciones de Ampliación de Servicios (de existir).
- Resoluciones de Liquidaciones de Obra a su cargo.
- Cálculo de multas si las hubiera.
- Liquidación Económica.
- Certificado de No Adeudos, expedida por el alcalde del distrito donde se ejecutó las obras, con el visto bueno de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

**DE LOS PAGOS EFECTUADOS:**

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA**

DESCRIPCION	FECHA	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	PAGADO	DETRACCION 4%	RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA	TOTAL
1ª Valorización	19/12/2016	11,121.89	6.000002	10,009.70	1,112.19		11,121.89
2ª Valorización	19/12/2016	11,888.91	6.000002	10,700.00	1,188.91		11,888.91
<b>TOTAL</b>		<b>23,010.80</b>		<b>20,709.70</b>	<b>2,301.10</b>		<b>23,010.80</b>

**DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION 98**

Que el plazo de ejecución y vigencia del Contrato, de acuerdo a la Cláusula Cuarta del Contrato, establece: "(...) El plazo de ejecución del Servicio de consultoría es de noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega del terreno, cumplida las condiciones del Art. 184 del RLCE, con fines de ejecución de obra. El plazo culmina con la Recepción de la obra y la presentación del su informe Final y Liquidación de Obra (...)". El Contrato fue suscrito el 13/01/2016.

La obra cuenta con Acta de Recepción de obra de fecha 03 de Febrero del 2017, debidamente suscrita por los integrantes, designada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 386-2016-GRJ/GRI, de fecha 29/12/2016. Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 226-2017-GRJ/GRI, de fecha 13 de Junio del 2017, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 329-2015-GRJ/GGR, de fecha 04 de Noviembre del 2015, suscrito con el Consorcio Micaela Bastidas 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Escolarizado en la I.E. N° 2041 en el Centro Poblado Micaela Bastidas, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, Región Junín". La misma que se encuentra consentida y aceptada por el contratista Mediante Carta N° 007-2017-FMLV/SO, recepcionado por la Entidad el 15 de Agosto del 2017, el Arq. Fredy Ledesma Vásquez, presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión De los pagos realizados se tiene el siguiente resumen de saldo pendientes de pago:

DESCRIPCION	TOTAL
Monto Total del Contrato	57.527,00
Monto pagado	23.010,80
Saldo pendiente de pago	34.516,20

#### CONCLUSIONES

Habiendo el Arq. Fredy Ledesma Vásquez cumplido con la prestación del Servicio, y teniendo la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 226-2017-GRJ/GRI, de aprobación de Contrato de obra la suscrita opina procedente la aprobación de Liquidación de Contrato de Supervisión, considerando un saldo a favor de S/. 34.516.00.

#### RECOMENDACIONES

Revisada la documentación, esta Coordinación opina PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de Contrato de Supervisión con un saldo a favor del Supervisor por la suma de S/ 34.516.00 por los fundamentos expuestos.

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 328-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 22 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, da la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/. 57,527.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 SOLES)** incluido saldo a favor de **S/. 34,516.20 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 SOLES)**;

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala en el numeral 6) del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente, 6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el numeral 74.3, del Artículo 74°, de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General,



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de S/. 57,527.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 00/100 SOLES), incluido saldo a favor de S/. 34,516.20 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Supervisión al Supervisor de Obra al ARQ. LEDESMA VASQUEZ FREDY MIGUEL CAP N° 11873.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN", al Supervisor de Obra ARQ. LEDESMA VASQUEZ FREDY MIGUEL CAP N° 11873.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/. 34,516.20 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 20/100 SOLES), según la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), Consultor de la Supervisión de obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2041 EN EL CENTRO



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**POBLADO MICAELA BASTIDAS - DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**", a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO  
Gerente Regional de Infraestructura (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL